

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00409.

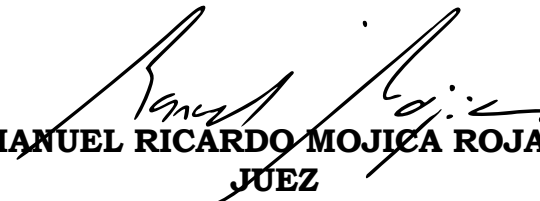
Toda vez que la demanda no fue subsanada conforme se ordenó en auto de 8 de septiembre de 2021 (Núm. 4.), al amparo de los postulados del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda ejecutiva que promovió el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, contra la señora **IVONNE MARITZA ARIAS PARDO**.

SEGUNDO: **ENTREGAR** los documentos al ejecutante sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros radicadores y dejando la constancia secretarial a que haya lugar.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N 123 FIJADO HOY 4 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM  Martha Isabel Barrera Vargas
--

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70244ca7440023ac0832cf37d70514066fcf7f0122212b95a987a5481bd5bb62

Documento generado en 01/10/2021 11:29:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>